VDC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1773.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A. (CONTRATISTA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES, I.D. N° 370.316.

Asunción, 07 **de** Noviembre **de 2023**

VISTO: La presentación hecha por el Departamento de Seguridad Vial y la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 205/2020, en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", Lote N° 5: Instalación de Mojones Kilométricos con la Nueva Nomenclatura de Rutas Nacionales; y

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) – Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 14.3, se establece:

"14.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

Pj = Pi x Ku

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

COPIA
MOPC
Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG- Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A. (CONTRATISTA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES, I.D. N° 370.316.

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem".

Que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula 14 "Variación y ajuste de precios" – Sub cláusulas 14.1 al 14.3., se estipula:

"14.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

14.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

14.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC".

MOPC
COPIA
M.O.P.C.

RESOLUCION N° ....1773....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A. (CONTRATISTA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES, I.D. N° 370.316.

Que la empresa Constructora ALPE S.A., a través del expediente con M.E.U. N° 32286/2023, presenta la solicitud de pago en concepto de Reajustes de Precios del Contrato.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado la correspondencia respecto a los montos indicados en carácter de Reajustes realizados a los Certificados N° 10/Agosto/2021 al N° 12/Octubre/2021, y Certificados N° 18/Abril/2022 al N° 31/Mayo/2023 inclusive, cuyo monto asciende a Guaraníes doscientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos veinte y ocho (Gs. 296.883.928) I.V.A. incluido.

Que la Dirección de Auditoría Interna, en su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 32 de fecha 17 de octubre de 2023, concluye que: "(...) no encuentra objeciones para dar continuidad de los trámites pertinentes".

Que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2072/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, de este Ministerio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen D.A.J. N° 1890 de fecha 27 de octubre de 2023, concluye que: "(...) ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial, que aprueba el monto de Gs. 296.883.928 (guaraníes doscientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos veintiocho) IVA incluido, en concepto de Reajuste.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes doscientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos veintiocho (Gs. 296.883.928) I.V.A. incluido, en concepto de Reajuste para los Certificados N° 10/Agosto/2021 al N° 12/Octubre/2021, y Certificados N° 18/Abril/2022 al N° 31/Mayo/2023, correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 205/2020, suscrito con la **CONSTRUCTORA ALPE S.A.**, contratada en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL

COPIA
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....1773....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A. (CONTRATISTA), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES, I.D. N° 370.316.

MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", Lote N° 5: Instalación de Mojones Kilométricos con la Nueva Nomenclatura de Rutas Nacionales, con I.D. N° 370.316.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Programa "Mej. Franja de Dominio, Señalización, Seg. Vial e Iluminación".

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. JOSÉ MARÍA ESPINOSA V.
Ministro Sustituto

JMEV/om

COPIA
M.O.P.C.